



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALÍA DE ESTADO

015
BOP 1110
07-7-99

En fecha 21 de mayo del corriente año se recepciona en esta Fiscalía de Estado de la Provincia recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Angel CARABAJAL - invocando el carácter de Secretario General de la Comisión Administrativa de la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO SECCIONAL RIO GRANDE - (fs. 34/5) contra la Resolución F.E. N° 042/99.

De la lectura de la presentación, surge que a través de la misma el recurrente no ha aportado elemento alguno que logre conmover la opinión a que se arribará en la resolución recurrida, limitándose a reiterar la existencia de presuntas irregularidades respecto las cuales no aporta ningún indicio que sustente, aunque sea mínimamente, las imputaciones realizadas.

Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo precedente, a mayor abundamiento he de remitirme a la contestación de demanda realizada por este organismo de control en los autos caratulados: "ATE c/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO s/práctica desleal (ley 23.551)" (Expte. N° 1.010/99) que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo - Distrito Norte, originado en demanda incoada por el aquí denunciante, contestación en la que se desarrolla extensamente el tema objeto de investigación en estas actuaciones, y donde queda claramente evidenciada la falta de sustento del planteo efectuado por el Sr. Angel CARABAJAL.

Por lo expuesto, es opinión del suscripto que corresponde no hacer lugar al recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Angel CARABAJAL.

A efectos de materializar la conclusión a la que he arribado, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia certificada del presente y del escrito "CONTESTA DEMANDA" antes citado deberá notificarse al recurrente.-

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 15/99.-

Ushuaia, 3 JUN 1999


DR. VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur